



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 656 -2015-MPCP

Pucallpa,

21 SEP 2015

VISTOS:

Los Expedientes Externos Nos. 20489-2015 y 03951-2015, que contienen la Resolución de Alcaldía N° 508-2015-MPCP de fecha 21 de Julio del 2015; asimismo el Informe Legal N° 00366-2015-MPCP-GM-GAJ de fecha 08 de Junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de Julio del 2015, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 508-2015-MPCP; a su vez, la misma fue remitida a la Gerencia de Desarrollo Social de ésta entidad, para su fiel cumplimiento.

Que, mediante observación efectuada en la hoja de ruta con fecha 09 de setiembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social de ésta entidad, advirtió que existe un error material en la Resolución de Alcaldía N° 508-2015-MPCP. Por lo cual, sugiere que sea corregida o rectificadora de forma respectiva.

Que, realizada una evaluación a la Resolución aludida, en virtud a la observación efectuada por la Gerencia de Desarrollo social, este despacho advierte, que efectivamente existe un error material, pues, tal como se observa de la misma, exactamente en la parte in fine del primer considerando, se ha señalado de forma equivocada que el Reconocimiento de los integrantes de la actual Junta directiva de la "Urbanización Municipal Mz. A y B, tiene vigencia a partir del 18/01/2015 hasta el 18/01/2014, pues, ciertamente, la vigencia que tenía dicha organización social era a partir del 18/01/2015 hasta el **18/01/2017**. Ello puede corroborarse de la propia Resolución de Gerencia N° 113-2015-MPCP-GM-GDSE, mediante el cual se dispuso su Reconocimiento, ya que allí claramente se dispuso lo siguiente: "RECONOCER, a los integrantes de la actual Junta directiva de la Urbanización Municipal Mz A y B", por un periodo de un (02) años de acuerdo a lo establecido normado en su estatuto, teniendo vigencia a partir del 18/01/2015 hasta el 18/01/2017 (...)"

Que, ahora bien, debe advertirse que dicho error también se observa en el artículo TERCERO de la parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia N° 113-2015-MPCP-M-GDSE. Por tanto, corresponde disponer su RECTIFICACIÓN tal como lo establece el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, más aún, si dicho error no altera sustancialmente el contenido y el sentido de la decisión.

Que estando a las consideraciones expuestas, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Gerencia N° 113-2015-MPCP-GM-GDSE de fecha 03 de Marzo del 2015, en los siguientes extremos:

Primer Considerando DICE:

"Que, mediante Resolución de Gerencia N° 113-2015-MPCP-GM-GDSE de fecha 03 de Marzo del 2015, emitida en el expediente Externo N° 03951-2014, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de ésta entidad, dispuso en su **Artículo Primero.-** Registrar, en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo como ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE al Concejo Directivo de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MZ. A Y B", la misma que cuenta con el CÓDIGO PRINCIPAL N° 01.01.01.05.008 y ASIENTO SECUNDARIO N° 03.2015 del Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales; y en su **Artículo Segundo.- RECONOCER**, a los integrantes de la actual Junta Directiva de la "Urbanización Municipal Mz A y B", por un periodo de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, teniendo vigencia a partir del 18/01/2015 hasta el **18/01/2014** (...)"

Primer Considerando DEBE DECIR:

"Que, mediante Resolución de Gerencia N° 113-2015-MPCP-GM-GDSE de fecha 03 de Marzo del 2015, emitida en el expediente Externo N° 03951-2014, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de ésta entidad, dispuso en su **Artículo Primero.-** Registrar, en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo como ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE al Concejo Directivo de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MZ. A Y B", la misma que cuenta con el CÓDIGO PRINCIPAL N° 01.01.01.05.008 y ASIENTO SECUNDARIO N° 03.2015 del Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales; y en su **Artículo Segundo.- RECONOCER**, a los integrantes de la actual Junta Directiva de la "Urbanización Municipal Mz A y B", por un periodo de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, teniendo vigencia a partir del 18/01/2015 hasta el **18/01/2017** (...)"

Artículo Tercero DICE:

"Declarar de **OFICIO LA NULIDAD** de la Resolución de Gerencial N° 113-2015-MPCP-GDSE de fecha 03 de Marzo del 2015, mediante el cual se dispuso en su **Artículo Primero.-** Registrar, en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo como ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE al Concejo Directivo de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MZ.

A Y B", la misma que cuenta con el CÓDIGO PRINCIPAL N° 01.01.01.05.008 y ASIENTO SECUNDARIO N° 03.2015 del Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales; y en su **Artículo Segundo.- RECONOCER**, a los integrantes de la actual Junta Directiva de la "Urbanización Municipal Mz A y B", por un periodo de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, teniendo vigencia a partir del 18/01/2015 hasta el **18/01/2014** (...)"

Artículo Tercero DEBE DECIR:

"Declarar de **OFICIO LA NULIDAD** de la Resolución de Gerencial N° 113-2015-MPCP-GDSE de fecha 03 de Marzo del 2015, mediante el cual se dispuso en su **Artículo Primero.-** Registrar, en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo como ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE al Concejo Directivo de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MZ. A Y B", la misma que cuenta con el CÓDIGO PRINCIPAL N° 01.01.01.05.008 y ASIENTO SECUNDARIO N° 03.2015 del Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales; y en su **Artículo Segundo.- RECONOCER**, a los integrantes de la actual Junta Directiva de la "Urbanización Municipal Mz A y B", por un periodo de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, teniendo vigencia a partir del 18/01/2015 hasta el **18/01/2017** (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente resolución, al (los) interesado(s);

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Antonio Marino Panduro
ALCALDE

RCSM/CAPA